

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

20477 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Gestión y Cooperación Sanitaria, por la que se dispone el ejercicio de las competencias de la Dirección General de la Secretaría Permanente del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y de su Comité Consultivo por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Alta Inspección.*

No estando previsto por disposición del Gobierno el régimen de suplencias entre altos cargos dependientes de esta Secretaría General, en base a lo dispuesto sobre suplencias en el párrafo segundo del artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y como superior jerárquico inmediato de la Dirección General de la Secretaría del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y del Comité Consultivo del Sistema Nacional de Salud, resuelvo, que la Directora general de Relaciones Institucionales y Alta Inspección ejercerá, con carácter provisional y, en tanto en cuanto, no se provea el puesto de Director general de dicha Secretaría, las competencias atribuidas a ese Centro Directivo por el artículo 11 del Real Decreto 1450/2000, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Madrid, 24 de octubre de 2001.—El Secretario general, Rubén F. Moreno Palanques.

Ilma. Sra. Directora general de Relaciones Institucionales y Alta Inspección.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

20478 *ORDEN de 30 de octubre de 2001 por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actividades de I+D destinadas a cumplir objetivos singulares dentro de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica en el ámbito del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (Proyectos integrados).*

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) para el período 2000-2003 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 1999, prevé diversas modalidades de participación, entendidas como mecanismos que la legislación provee para que los agentes ejecutores de las actividades de I+D+i puedan acceder a la financiación de sus actividades y contribuir a la vertebración del Sistema Español de Ciencia-Tecnología-Empresa. En este contexto, las actuaciones objeto de esta Orden se encuadran dentro de las que desarrollan la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica, incluida en Programa Nacional de Biotecnología de dicho Plan.

El fin de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica, de acuerdo con los objetivos definidos en el Plan Nacional, es la realización de actividades que permitan el incremento de los conocimientos científicos y el desarrollo y transferencia de tecnologías en el ámbito de la investigación genómica y proteómica. Se pretende promover la investigación en genómica y proteómica como áreas estratégicas por la relevancia de sus potenciales aplicaciones al diagnóstico y tratamiento de enfermedades, a la generación de nuevos medicamentos y vacunas, al desarrollo de procesos y productos en agroalimentación y medioambiente, así como al desarrollo de nuevas tecnologías de alta eficiencia y rendimiento, también llamadas masivas, que permitan la adquisición y el análisis de datos derivados de la información genética a una velocidad y dimensión hasta ahora insospechadas.

Es de esperar, por tanto, que la investigación genómica se integre de manera interdisciplinar en numerosos campos de la investigación en biología, biomedicina, biotecnología, ingeniería, etc., y que de ella resulten importantes desarrollos de interés social, económico e industrial.

El rápido avance que están teniendo estas tecnologías y la creciente competitividad internacional en su desarrollo hacen aconsejable, y será objetivo de esta convocatoria, la concentración de esfuerzos, recursos y medios disponibles en el desarrollo y aplicación de dichas tecnologías a un número reducido de proyectos grandes, ambiciosos y multidisciplinares, que concentren a una masa crítica de investigadores y que permitan un avance de conocimientos significativo y relevante en el ámbito internacional.

Las actuaciones enmarcadas en esta convocatoria complementan a otras que también forman parte de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica, contribuyendo a sus objetivos, y que se canalizan a través de otras convocatorias del Plan Nacional de I+D+i. Así, la acción estratégica prioriza iniciativas que persiguen la realización de proyectos individuales o coordinados con incorporación de tecnologías, herramientas o análisis genómico o proteómico dentro de las convocatorias ordinarias de ayudas para proyectos de investigación de los diferentes Programas Nacionales.

Es objeto también de la acción estratégica la organización de Redes de Coordinación entre los distintos grupos de investigación, cuyo objetivo es la realización de actividades que permitan el mayor aprovechamiento de los recursos de interés general. Las ayudas para Redes de Coordinación se financian a través de la convocatoria de ayudas para la realización de Acciones Especiales del Plan Nacional de I+D+i («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 2001).

Otro objetivo de la acción estratégica es la constitución o el desarrollo de Unidades de Recursos y Tecnologías Genómicas y Proteómicas. Se trata de contribuir a desarrollar recursos, tecnologías y herramientas genómicas, proteómicas y bioinformáticas en un número limitado unidades especializadas, para ponerlas a disposición de la comunidad científica y promover su aplicación a los proyectos de investigación de este campo. Asimismo deberán poder incorporar con rapidez los nuevos avances que se produzcan en estas tecnologías. Se considera también competencia de estas unidades la formación de recursos humanos, tanto de personal científico como técnico de alta cualificación, así como actividades de transferencia de tecnología y de colaboración con empresas. Las ayudas para Unidades de Recursos y Tecnologías se solicitarán a través de la convocatoria de ayudas para Parques Científicos y Tecnológicos, de acuerdo con las bases que se establezcan en la misma.

Es objeto también de la acción estratégica propiciar que los grupos de investigación, a través de los proyectos, las unidades y las redes, se doten del necesario equipamiento, incorporen personal científico ya formado y personal técnico de apoyo para su funcionamiento, y sean el marco adecuado para la formación de personal investigador. Las ayudas correspondientes se canalizan, además de dentro de los proyectos integrados objeto de esta Orden, a través de las convocatorias ordinarias de proyectos, de las ayudas para equipamiento e infraestructuras financiadas con fondos FEDER, los programas de incorporación de doctores (Ramón y Cajal) y técnicos, los programas de formación predoctoral, las ayudas para parques científicos y tecnológicos, etc.

De conformidad con lo anterior se hace pública la presente convocatoria de concesión de ayudas para la realización de Proyectos Integrados de I+D como actuaciones singulares en el ámbito de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica incluida en el Programa Nacional de Biotecnología del Plan Nacional de I+D+i.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la realización de Proyectos Integrados de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico como actuaciones singulares en el ámbito de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden los centros públicos de I+D, los centros privados de I+D sin ánimo de lucro y los centros tecnológicos.

A estos efectos se entiende por:

a) Centro público de I+D: Las Universidades públicas, los Organismos Públicos de Investigación reconocidos como tales por la Ley 13/1986 y, en general, cualquier centro de I+D dependiente de las administraciones públicas.